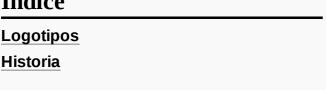
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos **Naturales**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es una de las diecinueve secretarías de Estado que junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforman el gabinete legal del presidente de México. Es el despacho del poder ejecutivo federal en el ámbito de desarrollo sustentable y el equilibrio ambiental.

Es la encargada de diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de recursos naturales, ecología, saneamiento ambiental, agua, pesca y sustentabilidad urbana. Lo anterior incluye la protección, restauración y conservación de los ecosistemas; asesorar al resto del gabinete para que, en el ámbito de sus responsabilidades, se conduzcan con apego al concepto de desarrollo sustentable; administrar y regular el uso de los recursos naturales en manos del gobierno (excepto hidrocarburos y minerales radioactivos); vigilar el cumplimiento de las leyes y normatividades ambientales en la industria, servicios públicos y comercio; proponer la formación, y administrar en su caso, las áreas naturales protegidas; establecer programas para la protección de la flora y la fauna; conducir las estrategias gubernamentales para el combate del cambio climático; establecer límites v vedas para la explotación de recursos naturales; fomentar el uso de energías renovables y tecnologías que armonicen el uso de los recursos naturales v el desarrollo económico; administrar, a través de la Comisión Nacional del Agua, todos los cuerpos de agua en el interior del territorio nacional; operar la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y vigilar la conservación de los Patrimonios naturales de la Humanidad en México³ (los patrimonios culturales e inmateriales son responsabilidad de la Secretaría de Cultura).

Índice Logotipos





Funciones

Organigrama

Sector central

Órganos desconcentrados y organismos descentralizados

Lista de sus titulares

Actuales titulares del organigrama

Presupuesto

Véase también

Referencias

Bibliografía

Enlaces externos

Logotipos







administración Felipe (2006-2012)

de administración Calderón Enrique Peña Nieto Andrés (2012-2018)

Logotipo durante la Logotipo durante la Logotipo durante la de administración Manuel López Obrador (2018-2024)

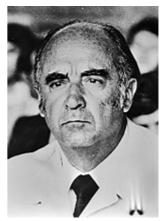
Historia

El primer organismo gubernamental en materia de medio ambiente en la historia del país fue la Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente, credaa en 1972, de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (hoy Secretaría de Salud).⁴

Según Manuel Quijano Torres tras el inicio de la presidencia de José López Portillo ocurrió una de las reformas más importantes del gabinete de México ya que «se quiso introducir una mayor racionalidad a la estructura del gobierno federal» con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) el 29 de diciembre de $1976.\frac{5}{}$ Las facultades medioambientales quedaron repartidas entre cinco dependencias federales: la Secretaría de Salubridad y Asistencia (hoy Secretaría de Salud), la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (hoy Secretaría de Bienestar), la Secretaría de la Reforma Agraria (hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) y más concretamente en materia de recursos naturales, en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (hoy Secretaría de Agricultura v Desarrollo Rural). $\frac{4}{2}$ En esa misma publicación también se creó una nueva dependencia: el **Departamento de Pesca**, que es el primer órgano antecesor de la actual secretaría que en aquel entonces se encargaba de la materia homónima y acuacultura.

Dos años más tarde fue creada la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental conformada por los titulares de nueve secretarías de estado y dos departamentos de estado y cuyo objetivo era conducir la política de saneamiento ambiental, la prevención y control de la contaminación, la conservación del equilibrio ecológico y la restauración y mejoramiento del ambiente. $\frac{6}{}$

Con Miguel de la Madrid en 1982 se profundizó el modelo organizativo del anterior sexenio: una reforma de la LOAPF transformó la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cuyo organigrama la Subsecretaría de Ecología se concentraba en la creación y seguimiento de las políticas ambientales. No obstante, lo relativo en recursos naturales seguía depositado en su mayoría en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Asimismo, se elevó de rango el Departamento de Pesca a la **Secretaría de Pesca**, sin gran variación en sus facultades. 7



José López Portillo creó el Departamento de Pesca.

En 1994 con el presidente Ernesto Zedillo la Secretaría de Pesca adquirió la mayoría de las facultades que hoy posee. La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se transformó en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por lo que pasó de tener entre sus responsabilidades la agricultura, ganadería y agua (entre otros recursos naturales, menos los minerales, propiedad de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal) a únicamente agricultura y ganadería, así como el apoyo de la vida del campo junto con la Secretaría de la Reforma Agraria (hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Mientras que la Secretaría de Pesca se transformó en Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, que unificó en un solo ministerio el manejo de los recursos naturales (incluidos de los minerales, pero no de los minerales radioactivos, encargado la ahora Secretaría de Energía) y el medio ambiente, así como la pesca.



<u>Vicente Fox</u> le dio su nombre y facultades actuales a la secretaría.

Con la administración de <u>Vicente Fox</u> fue cuando se concretó una separación entre los recursos naturales y las actividades del <u>sector primario</u>: la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca transfirió se deslindó de la

pesca — única materia en la que en origen era responsable— para encargarse únicamente de los recursos naturales y se transformó en la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, nombre que ostenta desde el <u>2000</u>. Mientras que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se encargó de la pesca (a través de la <u>Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca</u>, fundada en 2001), por lo que concentró la totalidad del sector agropecuario, y se cambió el nombre a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, nombre que mantuvo hasta <u>2018</u> cuando se simplificó a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural pero sin cambiar sus responsabilidades.

Funciones

Conforme al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a esta secretaría le corresponden las siguientes funciones: ³

 Fomentar la protección, restauración y conservación de los <u>ecosistemas</u> y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su

- aprovechamiento y desarrollo sustentable.
- Formular y conducir la política nacional en materia de <u>recursos naturales</u>; así como en materia de <u>ecología</u>, <u>saneamiento ambiental</u>, <u>agua</u> y regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera.
- Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción de los hidrocarburos y los minerales radioactivos.
- Establecer normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.
- Vigilar y estimular el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con <u>recursos naturales</u>, <u>medio ambiente</u>, <u>aguas</u>, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca.
- Proponer el establecimiento de <u>áreas naturales protegidas</u> y promover su administración y vigilancia.
- Organizar y administrar áreas naturales protegidas y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas.
- Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las <u>playas</u>, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional.
- Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo, resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.
- Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte.
- Fomentar y realizar programas de restauración ecológica.
- Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre.
- Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del <u>capital natural</u> y de los bienes y servicios ambientales que este presta, y cooperar para desarrollar un sistema integrado de <u>contabilidad</u> ambiental y económica.
- Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre explotación de la capa de ozono.
- Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones para la protección y restauración del ambiente.
- Llevar el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país.
- Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato.
- Imponer las restricciones sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover el establecimiento de medidas de

- regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento.
- Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico nacional.
- Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación.
- Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y álveos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneos.
- Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; autorizar, en su caso, el vertimiento de aguas residuales en el mar cuando provenga de fuentes móviles o plataformas fijas; en cuencas, cauces y demás depósitos de aguas de propiedad nacional; y promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas.
- Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación.
- Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- Manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- Controlar los ríos y demás corrientes y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones.
- Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego.
- Ejecutar las obras hidráulicas que deriven de tratados internacionales.
- Intervenir en la dotación de agua a los centros de población e industrias; fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales, así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal.
- Participar en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.
- Elaborar y aplicar las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático.

- Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- Diseñar y operar la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente.

Organigrama

Sector central

El Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales detalla el sector central a cargo del secretario de la siguiente forma: 11

- Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
 - Dirección General de Estadística e Información Ambiental
 - Dirección General de Planeación y Evaluación
 - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
 - Dirección General de Políticas para el Cambio Climático
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
 - Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
 - Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico
 - Dirección General de Industria
 - Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables
- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
 - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
 - Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
 - Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
 - Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 - Dirección General de Vida Silvestre
 - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes
- Oficialía Mayor
 - Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
 - Dirección General de Programación y Presupuesto
 - Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
 - Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
- Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
- Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales

Órganos desconcentrados y organismos descentralizados

| Tipo | | Dependencia | Acrónimo |
|-------------------------------|-----------------|--|----------|
| | administrativos | Comisión Nacional del Agua | CONAGUA |
| | | Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático | INECC |
| Órganos desconcentrados | | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente | PROFEPA |
| | | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | CONANP |
| | | Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente | ASEA |
| Organismos | públicos | Comisión Nacional Forestal | CONAFOR |
| descentralizados | | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua | IMTA |
| Comisiones intersecretariales | | Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad | CONABIO |

Lista de sus titulares

| Actual secretaria | | Periodo | Partido político | Presidente | |
|-------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|
| | María Luisa Albores González | Desde el 2 de septiembre de 2020 | morena La espesiona de Mesico | Andrés Manuel López Obrador | |

Actuales titulares del organigrama

| Cargo | Titular |
|---|-----------------------------------|
| Director general de la Comisión Nacional del Agua | Germán Arturo Martínez Santoyo |
| Procuradora Federal de Protección al Ambiente | Blanca Alicia Mendoza Vera |
| Directora general del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático | María Amparo Martínez Arroyo |
| Director general de la Comisión Nacional Forestal | Luis Meneses Murillo |
| Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Roberto Aviña Carlín |
| Director general del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua | Adrián Pedrozo Acuña |
| Secretaria técnica de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad* | María Luisa Albores González |
| *: el secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales es ex officio secretario técnico de la co | misión intersecretarial |

Presupuesto

| Propuesta por | Cámara de Diputados (legislatura) | Periodo | Presupuesto aprobado (pesos mexicanos) | Ref |
|---------------------|---|---|--|-----|
| | LXIV Legislatura | 1 de enero de 2019-30 de diciembre de 2019 | ▼ 31 020 459 536 | 12 |
| Andrés Manuel López | | 1 de enero de 2020-30 de diciembre de 2020 | 2 9 869 450 777 | 13 |
| Obrador | | 1 de enero de 2021-30 de diciembre de 2021 | ▲ 31 348 192 349 | 14 |
| | LXV Legislatura | 1 de enero de 2022-30 de diciembre de 2022 | ▲ 40 795 855 575 | 2 |

Véase también

- Secretarías de Estado de México
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (México)
- Ley general para la prevención y gestión integral de residuos (México)

Referencias

- 1. Martínez, Carla (3 de enero de 2022). «Avanza mudanza de Semarnat a Mérida; destina más de 170 mil pesos en traslado de equipo» (https://www.poresto.net/yucatan/2022/1/3/ava nza-mudanza-de-semarnat-merida-destina-mas-de-170-mil-pesos-en-traslado-de-equipo-30 8084.html). *Por esto!*. Consultado el 5 de enero de 2020.
- 2. Cámara de Diputados (29 de noviembre de 2021). «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf) (PDF). p. 39. Consultado el 17 de diciembre de 2021.
- 3. «Ley Orgánica de la Administración Pública Federal» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf) (PDF). 20 de octubre de 2021 (última reforma publicada). pp. 25-29. Consultado el 23 de octubre de 2021.
- 4. «1970-1988. De la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente hasta la Subsecretaría de Ecología» (http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/614/1970.pdf). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Consultado el 7 de Lfebrero de 2016.
- 5. Quijano Torres, 2012, p. 374.
- 6. Presidencia de la República. «Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental» (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4725032&fecha=25/0 8/1978). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 7 de febrero de 2016.
- 7. Congreso de la Unión (29 de diciembre de 1982). «Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref04_29dic82_ima.pdf). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 7 de febrero de 2016.
- 8. Quijano Torres, 2021, p. 375.
- 9. Congreso de la Unión (28 de diciembre de 1994). «Decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal» (http://www.diputad os.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref15_28dic94_ima.pdf). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 7 de febrero de 2016.
- 10. Congreso de la Unión (30 de noviembre de 2000). <u>«Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal»</u> (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref22_30nov00.pdf). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 7 de febrero de 2016.

- 11. «Manuel General de Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales» (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/419518/Manual_de_Organizacion_General_de_la_Semarnat.pdf). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 23 de diciembre de 2020.
- 12. Cámara de Diputados (28 de diciembre de 2018). «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef 2019/PEF 2019 abro.pdf) (PDF). p. 42. Consultado el 17 de diciembre de 2021.
- 13. Cámara de Diputados (11 de diciembre de 2014). «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef _2020/PEF_2020_abro.pdf) (PDF). p. 45. Consultado el 17 de diciembre de 2021.
- 14. Cámara de Diputados (30 de noviembre de 2020). «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021» (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF __2021.pdf) (PDF). p. 39. Consultado el 17 de diciembre de 2021.

Bibliografía

 Quijano Torres, Manuel (2012). 200 años de Administración Pública en México - Los Gabinetes en México 1821-2012: Tomo III (https://www.inap.mx/portal/images/pdf/tomoiii.pd f). México: Instituto Nacional de Administración Pública A.C. ISBN 978-607-9026-20-2.

Enlaces externos

- Página web oficial (http://www.gob.mx/semarnat)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (https://twitter.com/Semarna t mx) en Twitter

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php? title=Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales&oldid=143044833»

Esta página se editó por última vez el 21 abr 2022 a las 10:19.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad. Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.